



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de agosto de 2002.-

VISTO:

La Resolución CAFHCS Nro. 34/02 referida a los Exptes. FHCS Nro. 1884, 1897, 1900, 1966, 1967, 1968 y 2035, por los que se tramitan, respectivamente, los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA GENERAL, PSICOLOGÍA, TALLER DE COOPERATIVISMO Y AUTOGESTIÓN, SEMINARIO SOBRE PATAGONIA, LENGUA Y CULTURA LATINA I, y ;

CONSIDERANDO:

Que en distintos días de junio y julio de 2002 vencieron los plazos de ampliación otorgados para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 01 de agosto ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Extender por tres meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de la cátedras mencionadas en el VISTO a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos plazos aprobados por la Resolución CAFHCS Nro. 34/02.

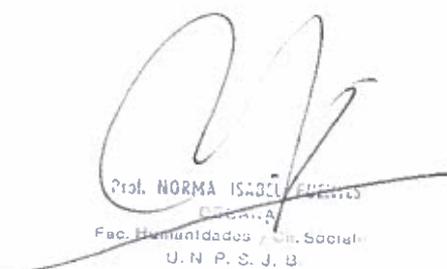
Art.2°) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7. de la Ordenanza 087.

Art.3°) Comuníquese, regístrese, notifíquese a los interesados, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 217/02

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
SECRETARIA
Fac. Humanidades y Cien. Sociales
U. N. P. S. J. B.